



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030003

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
120793	GRUPSTOR S.A.	21	GUAYAQUIL	38623	38642	GUAYAQUIL
129660	GRUPTRADES.A.	21	GUAYAQUIL	39430	39472	GUAYAQUIL
61378	GSMCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	40337	40358	GUAYAQUIL
124811	GSV&T CONTABILIDAD E IMPUESTOS CIA. LTDA. CONTAIMPSA	16	GUAYAQUIL	38982	39014	GUAYAQUIL
9696	GUACAMAYOSA SA	0	GUAYAQUIL		28885	GUAYAQUIL
118502	GUADLEN S.A.	30	GUAYAQUIL	38341	38365	GUAYAQUIL
104630	GUALIN S.A.	16	GUAYAQUIL	37022	37063	GUAYAQUIL
23695	GUAMARC LTDA	6	GUAYAQUIL	28510	28550	GUAYAQUIL
123106	GUANGDONG S.A.	29	GUAYAQUIL	39184	39351	GUAYAQUIL
29290	GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA. G.A.P.S	4	GUAYAQUIL	35662	35678	GUAYAQUIL
148752	GUAYAECUA S.A.	38	GUAYAQUIL	40791	41096	GUAYAQUIL
149646	GUAYAMETAL S.A.	28	GUAYAQUIL	41129	41144	GUAYAQUIL
115864	GUAYAMOTORS S.A.	30	GUAYAQUIL	38064	38142	GUAYAQUIL
68858	GUAYAQUIL DUTY FREE INTERNACIONAL S.A.	14	GUAYAQUIL	34136	34151	GUAYAQUIL
119928	GUAYAQUIL FASHION WEEK S.A. FASHIONWEEK	30	GUAYAQUIL	38458	38547	GUAYAQUIL
146928	GUAYAQUILCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	40987	41017	GUAYAQUIL
125452	GUAYASGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	39035	39065	GUAYAQUIL
64116	GUAYASOL S.A.	16	GUAYAQUIL	40465	40491	GUAYAQUIL
143178	GUAYASPRODUCERT S.A	38	GUAYAQUIL	40785	40814	GUAYAQUIL
123206	GUAYCAR S.A.	25	GUAYAQUIL	38856	38873	GUAYAQUIL
122211	GUAYOSES.A.	16	GUAYAQUIL	38748	38762	GUAYAQUIL
166265	GUOOKU S.A.	22	GUAYAQUIL	41225	41235	GUAYAQUIL
115119	GUEANSA S.A.	30	GUAYAQUIL	38009	38029	GUAYAQUIL
70500	GUELFIS.A.	21	GUAYAQUIL	34431	34481	GUAYAQUIL
128687	GUERRERO GUERRERO & ASOCIADOS - OBRAS CIVILES S.A.	21	GUAYAQUIL	39359	39378	GUAYAQUIL
61738	GUERRERO, OLAYA & ASOCIADOS S.A. GOVIAJES Y TURISMOS	17	GUAYAQUIL	40254	40379	GUAYAQUIL
142710	GUEVAPLA S.A.	30	GUAYAQUIL	40835	40843	GUAYAQUIL
101368	GUIATEL S.A.	5	GUAYAQUIL	36669	36705	GUAYAQUIL
124494	GUIBOS S.A.	21	GUAYAQUIL	38929	38972	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

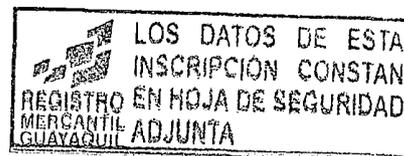
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

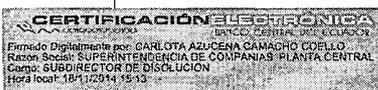
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.323
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30003, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.335 a 131.337, Registro Mercantil número 5.958. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GRUPTRADE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GUACAMAYOSA SA	FALTA FECHA DE LA ESCRITURA EN LA RESOLUCION

ORDEN: 61323



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061987

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *M. Calderon*